



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2019-MDC

Cieneguilla, 27 de marzo del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTOS:

El Informe N° 031-209-MDC/GAF-SGC de fecha 07 de marzo del 2019 emitido por la Subgerencia de Contabilidad, el Informe N° 013-2019-MDC/GAF de fecha 08 de marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando Múltiple N° 013-2019-MDC/GM de fecha 11 de marzo del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, el Memorando N° 138-2019-MDC/GM de fecha 26 de marzo del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica; y administrativa en los asuntos de su competencia, en particular las previstas en el artículo 73° numeral de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades estipula que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de la contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y los libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de acuerdo al artículo 9°, numeral 17) de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y la Memoria en concordancia con el artículo 20°, numeral 11) de la acotada norma establece que compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, el artículo 28° numeral 28.2) de la citada norma señala que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuenta por parte de todas las entidades del sector público son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, el Informe N° 031-209-MDC/GAF-SGC de fecha 07 de marzo del 2019 emitido por la Subgerencia de Contabilidad, solicitando la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;

Que, el Informe N° 013-2019-MDC/GAF de fecha 08 de marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el pedido de la Subgerencia de Contabilidad a la Gerencia Municipal;

Que, el Memorando Múltiple N° 013-2019-MDC/GM de fecha 11 de marzo del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, solicita a todas la gerencias y subgerencias de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla cumplir con remitir información que sea de suma importancia para la elaboración de la Memoria Anual 2018;



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, el Memorando N° 138-2019-MDC/GM de fecha 26 de marzo del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, remitiendo a la Secretaría General la Memoria Anual 2018, para ser presentada antes Sesión de Concejo;

Que, de conformidad con la parte considerativa y en ejercicio pleno de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR la Memoria Anual 2018 de la Municipalidad de Cieneguilla, de conformidad con las normas establecidas por la Contaduría Pública de la Nación y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, presente Memoria Anual 2018, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la misma en el portal web www.municipiencieneguilla.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE-----



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Firmas y Sellos de:

EDWIN SUBILETI ARECHE – Alcalde

MELISSA M. JARAMILLO MENDOZA - Secretaria General

La Secretaria General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Cieneguilla 27 de marzo del 2019.

Melissa M. Jaramillo Mendoza – Secretaria General.